



# RESOLUCION R-N° 2076-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 NOV 2024

Expte. N° 230/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa del Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización y declaración de interés universitario para la realización de la 48ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO, a realizarse entre el 4 y el 7 de noviembre de 2024 en las salas Mecano y Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta, organizada por el citado Departamento.

QUE dicha Muestra forma parte del patrimonio cultural de esta Universidad y tiene un gran impacto en el medio cultural de la Provincia de Salta, ya que moviliza a numerosos elencos estudiantiles de los niveles secundarios, terciarios y universitarios de la Provincia con obras del repertorio universal y creaciones propias, para ser llevadas a cabo en un espacio escénico apropiado que permita hacer lucir las presentaciones.

QUE esta Edición persigue los siguientes objetivos: la formación artística y cultural de los jóvenes estudiantes estimulando su creatividad, fomentar el lenguaje teatral, permitir vivenciar la puesta en escena, promover la formación de espectadores teatrales e incentivar a su participación activa en el ámbito cultural.

QUE la coordinación general estará a cargo de la Prof. Josefa MARTEARENA con el apoyo administrativo y técnico del personal del Centro Cultural Holver Martínez Borelli.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita la aprobación de las "Pautas y Condiciones de participación" que regirán para la presente Muestra.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja que se declare de interés universitario esta iniciativa.

Por ello, atento a lo establecido en la Resolución R-N° 1096-2016, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y declarar de interés universitario la realización de la 48ª Muestra Estudiantil de Teatro, organizada por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, a realizarse entre el 4 y el 7 de noviembre de 2024 en las salas Mecano y Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta, Caseros N° 460 de esta ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "Pautas y Condiciones de Participación" que regirán la Muestra Estudiantil de Teatro, de acuerdo a lo presentado por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

ANEXO

**48a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO - Edición 2024**  
**PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Convócase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel secundario, terciario y universitario) de la provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa 48a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO, organizada por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el apoyo de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, a llevarse a cabo entre el 4 y el 7 de noviembre de 2024 en las salas Mecano y Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta (Caseros 460) - Salta, Capital.

**ARTÍCULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES**

Formulario online de inscripción: <https://forms.gle/w8hc7jXRe7y3WUcA9>

La inscripción se hará mediante formulario online cargando una nota solicitud (solicitar modelo al correo [departamentoteatrounsa@gmail.com](mailto:departamentoteatrounsa@gmail.com)) dirigida a la Coordinación del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Alvarado 551 - Salta - desde el 06 al 16 de Setiembre del corriente año. La nota deberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra (recepción de notas, bonos canjes, rendición de cuentas, y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones y dar su conformidad de las presentes Pautas y Condiciones de participación.

El formulario de inscripción estará disponible en formato virtual en las redes sociales de la Institución y/o deberá ser solicitado a la dirección de correo: [departamentoteatrounsa@gmail.com](mailto:departamentoteatrounsa@gmail.com) y contendrá los siguientes datos para completar:

- Nombre del establecimiento secundario, terciario o universitario, curso y división.
- Nombre del elenco con listado de alumnos y sus respectivos documentos certificados por el Colegio.
- Nombres, Apellidos, documento de identidad, domicilio y número telefónico del director o directores.
- Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo. La obra debe encontrarse debidamente autorizada y/o registrada en Argentores.
- Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante del grupo.
- Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido. Solicitar modelo al correo [departamentoteatrounsa@gmail.com](mailto:departamentoteatrounsa@gmail.com)
- Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

**ARTÍCULO 2º: DE LOS ELENCOS**

- Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza, secundaria, terciaria o de las facultades (en caso de los universitarios) que representen.
- Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares, secundarios, terciarios y/o universitarios.
- Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos secundarios, terciarios o universitarios, aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.

**ARTÍCULO 3º: DE LA DIRECCIÓN**

- Podrán asumir la dirección de la obra:
  - 1 - Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc. b.
  - 2 - Cualquier profesor o docente del establecimiento que representan.
  - 3 - Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.
- Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

c) El o los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.).

#### ARTÍCULO 4º: DEL REPRESENTANTE

a) Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en la 48a Muestra Estudiantil de Teatro 2024 deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que presente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas formalmente, por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, que es quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.

b) Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión. Queda exceptuado todo trámite de rigor, tales como entrega de bonos de canje, rendición de cuentas.

#### ARTÍCULO 5º: DE LA OBRA

a) Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras teatrales del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y cualquier otra expresión teatral, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado. Cabe mencionar que no se admitirá la presentación de espectáculos de cierre de año lectivo.

b) La obra debe encontrarse debidamente autorizada y/o registrada en Argentores. Los autores deberán completar la declaración de la obra como trámite personal.

Para más información dirigirse al Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" (Alvarado 551). El mismo está a cargo de la Profesora Josefa MARTEARENA.

Teléfonos: (0387) 431-1395 Int. 11

Mail: [departamentoteatrounsa@gmail.com](mailto:departamentoteatrounsa@gmail.com)

c) Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral.

d) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a noventa (90) minutos.

Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de rechazar la/s obra/s presentada/s por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por las instituciones organizadoras para este fin.
- En ese caso lo hará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el rechazo.

#### ARTÍCULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN

a) Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán en fechas fijadas por los organizadores en el mes de noviembre del 2024, en el lugar que disponga la organización.

b) La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra, 15 (quince) días antes de la misma, siendo notificados los representantes de cada grupo, según corresponda.

c) Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.

d) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

- e) Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc., a partir dos (02) horas antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los elementos escenográficos finalizada la misma.
- f) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.
- g) El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 30 (treinta) integrantes. En el caso de poseer un grupo mayor de alumnos, deberán inscribirse por separado, para que se les asignen distintas fechas de presentación.
- h) Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.
- i) Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provocasen o produjeran sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".
- j) Los elencos seleccionados podrán confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala en la que se realiza la presentación.
- k) La promoción y propaganda de la presente Muestra Estudiantil de Teatro, así como la impresión de programas y afiches estará a cargo de la organización.
- l) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES), será distribuido de la siguiente manera:  
Sala Mecano y Sala Juan Carlos Dávalos: 20% (veinte por ciento) para el pago de derecho de sala y del 80% (ochenta por ciento) restante, se desdoblará en 90% (noventa por ciento) para el grupo que lleve a cabo la función y el 10% (diez por ciento) restante para el Departamento de Teatro del Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, quien realizará el ingreso correspondiente en la Tesorería de la mencionada Universidad.
- m) El pago de los impuestos correspondientes a ARGENTORES se efectuará en base a la cantidad de entradas vendidas. Las entradas no vendidas previo a las funciones y en el plazo fijado se descontarán del porcentaje correspondiente a los elencos. El cupo de entradas se fijará de acuerdo a la capacidad de la sala.
- n) El ingreso de la recaudación de las funciones de la Muestra Estudiantil de Teatro 2024, una vez realizado el bordereaux correspondiente por la Casa de la Cultura, serán ingresados a la cuenta de la Tesorería de la U.N.Sa. La Secretaría de Extensión Universitaria arbitrará los medios de los pagos a los grupos participantes.
- o) El pago del 90% (noventa por ciento) correspondiente a quien presentase la función se realizará una vez retirada y efectuada la rendición por parte de la Sala, a los responsables de cada una de las Instituciones Educativas que participen de la Muestra, contra recibo firmado y sellado por autoridad de esas Instituciones. Esta liquidación se cumplirá en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, con la persona que designe la Secretaría de Extensión Universitaria, después de finalizada la Muestra y hasta el 18 de noviembre de 2024.
- El precio de la entrada general será de \$ 3000 (pesos tres mil) más el cobro por el uso de la plataforma virtual de expendio de entradas exigido por la Casa de la Cultura.
- p) Las entradas serán vendidas en boletería de la Casa de la Cultura y por ticketera virtual. Además, se exigirá al representante designado por la institución, una cantidad mínima de cien (100) entradas para ser vendidas obligatoriamente, para las funciones realizadas en la Sala Juan C. Dávalos de la Casa de la Cultura. En el caso de la Sala Mecano, se exigirá una cantidad mínima de cuarenta (40) entradas para ser vendidas obligatoriamente.
- q) Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulan prestan su conformidad, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de éste, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.
- r) Al postularse autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio



*"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".*

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra Estudiantil de Teatro.

**ARTÍCULO 7º: DEL JURADO DE DESMONTAJE**

- a) Durante el desarrollo de la Muestra se realizará una evaluación crítica de los trabajos presentados, la misma estará a cargo de un jurado integrado al efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. El Jurado al finalizar la Muestra realizará una devolución de los trabajos a los directores de cada espectáculo.
- b) El Jurado evaluador de la Muestra Estudiantil de Teatro asistirá a todas las representaciones inscriptas en la misma, y llevadas a cabo en la sala y horario a determinar por los organizadores en la ciudad de Salta, Capital.

**ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

- a) Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.
- b) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación, comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra Estudiantil de Teatro.